

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE AMPARO TODAS LAS CATEGORÍAS
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras, hijos, cónyuge o pareja en unión de hecho, legalmente reconocida, que tienen la intención de radicarse en el país bajo el amparo del titular de una categoría migratoria prevista en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	<p>Hijos, cónyuge o pareja en unión de hecho, legalmente reconocida de un extranjero con visa de residencia temporal que ingresan al país con la intención de establecerse en el mismo para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular bajo el amparo del titular de una categoría migratoria prevista en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visa de residencia temporal de amparo todas las categorías
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;3. Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente. En el caso de las personas solicitantes en las calidades 2, 3 y 4 del artículo referente a residencia permanente, la persona en quien se amparan para su solicitud de residencia podrá acreditar los medios de vida necesarios para la subsistencia de los amparados;5. Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,6. Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite. <p>Menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses• En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.• Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano. <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El titular de una visa de residencia temporal podrá solicitar esta categoría de amparo para sus hijos, cónyuge o pareja en unión de hecho debidamente reconocida, ante el órgano administrativo competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, presentando además de los

requisitos generales contemplados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, los documentos que, conforme a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, permitan determinar la filiación o el vínculo matrimonial o la unión de hecho, según sea el caso, entre la persona beneficiaria del amparo con el titular de la visa de residencia temporal.

De ser el caso, estos documentos serán apostillados en caso de haber sido emitidos en un país parte del Convenio de la Apostilla de La Haya; o, legalizados si han sido emitido en un país que no sea parte de dicho convenio, o en su defecto, mediante declaración juramentada, cuando exista un impedimento demostrable para acceder a la apostilla o legalización correspondiente.

La vigencia de la categoría de amparo dependerá de la vigencia de la visa de residencia temporal de la persona extranjera en quien se ampara el solicitante, y podrá ser renovada de acuerdo a la renovación de la visa de residencia temporal del amparante, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en este apartado.

El amparante deberá justificar ingresos mensuales adicionales de doscientos cincuenta (250) dólares estadounidenses por cada hijo mayor de edad que ampare.

¿Cómo hago el trámite?

Direcciones Zonales en el Ecuador

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este link: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de Visa USD 50,00; Visa autorizada USD 200,00. No grava IVA.

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 79.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 65A.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Art.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	95
2024	01	0	124
2023	12	0	128
2023	11	0	96
2023	10	0	177
2023	09	0	86
2023	08	0	134
2023	07	0	122
2023	06	0	127
2023	05	0	111
2023	04	0	91
2023	03	0	113
2023	02	0	237
2023	01	0	135
2022	12	0	122
2022	11	0	100
2022	10	0	120
2022	09	0	117
2022	08	0	66
2022	07	0	127
2022	06	0	66
2022	05	0	68
2022	04	0	78
2022	03	0	90

2022 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	83 Volumen de Atenciones
2022	01	0	73
2021	12	0	110
2021	11	0	111
2021	10	0	117
2021	09	0	117
2021	08	0	80
2021	07	0	116
2021	06	0	83
2021	05	0	73
2021	04	0	93
2021	03	0	93
2021	02	0	56
2021	01	0	45
2020	12	0	72
2020	11	0	51
2020	10	0	95
2020	09	0	66
2020	08	0	47
2020	07	0	81
2020	06	0	8
2020	05	0	1
2020	04	0	1
2020	03	0	9
2020	02	0	93
2020	01	0	83
2019	12	0	45
2019	11	0	105
2019	10	0	138
2019	09	0	49
2019	08	0	125
2019	07	0	122

2019 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	94 Volumen de Atenciones
2019	05	0	106
2019	04	0	103
2019	03	0	91
2019	02	0	99
2019	01	0	124